



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP: EXP-UNC: 31656/2014

VISTO:

el resultado de la aplicación de la Resolución Decanal 750/14 de fecha 16/06/2014 referida a la anulación de Actas de Exámenes contempladas en el Anexo II de la Ordenanza N° 07/04 del HCS y Resoluciones N° 182/97 y N° 265/98 del Honorable Consejo Superior, en cuanto a los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a tener presente con el objeto de detectar falencias y corregir errores en la confección de las Actas de Promociones y Actas de Exámenes;

Y CONSIDERANDO:

que las siguientes Actas de Exámenes y Promociones del año 2013, que se detallan no deben ser anuladas por estar cerradas con calificaciones y obran en las actuaciones académicas de los alumnos, son ellas: **Libro 2013**; 02040; 02160; 02165; 02205; 02241; 02253; 02289; y

que es necesario exceptuar de los alcances de la Resolución Decanal 750/14 al antes mencionado material;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptuar de los alcances de la Resolución Decanal 750/14 de fecha 16/06/2014 a las siguientes Actas de Exámenes y Promociones del año 2013 que se detallan a continuación: **Libro 02013**: 02040; 02160; 02165; 02205; 02241; 02253; 02289.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese

CORDOBA, 08 AGO 2014

RESOLUCION N°: 1032
aer


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

8/
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES